

VICEMINISTERIO DE GESTIÓN DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL

## MATRICULA DE AGENCIA NAVIERA.

### REQUISITOS PARA OBTENER POR PRIMERA VEZ LA MATRICULA DE AGENCIA NAVIERA.

- a.-** Escritura de constitución de la compañía, inscrita en el Registro Mercantil; o cualquier otro documento constitutivo de la persona jurídica (no aplica a personas naturales).
- b.-** Nombramiento del representante legal de la compañía, inscrito en el Registro Mercantil, así como los nombramientos de los representantes de las sucursales, en caso de haberlas; o, fotocopia de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación para personas naturales.
- c.-** Registro Único de Contribuyentes, actualizado,
- d.-** Carta (s) de nominación de la(s) línea(s) naviera(s) que representaran en forma regular , certificada(s) en el correspondiente Consulado del Ecuador en su(s) país(es)
- e.-** Garantía bancaria o póliza de seguros a favor de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial para responder por servicios prestado por la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial y Capitanías de Puerto o Superintendencias de Terminales Petroleros o multas impuestas a las naves agenciadas. (El monto de la garantía para Agencias de Tráfico Internacional será de \$ 20,000 US Dólares y para Agencias de Tráfico Nacional \$10,000 US Dólares y estará vigente hasta el 31 de marzo del año subsiguiente)

**NOTA:** El Pago de Derechos Anuales, deberá realizarse una vez emitida la Matrícula de Agencia Naviera, y se presentará el comprobante para poder retirar el documento la de la ventanilla de atención al usuario.

### PARA RENOVAR LA MATRICULA DE AGENCIA NAVIERA.

- a.-** Copia de los estados financieros del último ejercicio económico presentado al Servicios de Rentas Internas y Superintendencia de Compañía en el formulario establecido para el efecto, con la fe de presentación a este último organismo.
- b.-** Garantía bancaria o póliza de seguros a favor de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, renovada, con vigencia al 30 de abril de cada año.
- c.-** Nombramiento del representante legal de la compañía, inscrito en el Registro Mercantil, así como los nombramientos notariados de los representantes de las sucursales, vigentes a la fecha de renovación.
- d.-** Información estadística de los buques atendidos y/o volúmenes de carga movilizada a la fecha de la renovación, en el formato que se adjunta
- e.-** Lista de los fletes y recargos oceánicos vigentes.

**NOTA:** El Pago de Derechos Anuales, deberá realizarse una vez renovada la Matrícula de Agencia Naviera, y se presentará el comprobante para poder retirar el documento la de la ventanilla de atención al usuario.